

Boletín Administrativo Núm. 4088

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ENMENDANDO LA ORDEN EJECUTIVA NUMERO 3837,
DEL 9 DE ENERO DE 1981, A LOS EFECTOS DE
AMPLIAR LA DEFINICION DE "FUNCIONARIOS"
CON DERECHO AL PAGO DE COMPENSACION FINAL

DECRETASE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO:

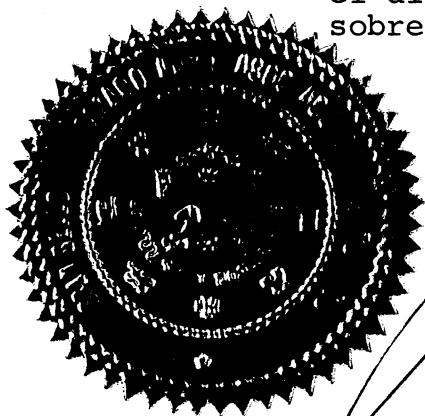
Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ordeno lo siguiente:

Artículo 1 - Se enmienda el primer párrafo del Boletín Administrativo 3837 del 9 de enero de 1981 para que se lea como sigue:

"Propósito, Aplicabilidad y Objeto"

Se emite la presente ORDEN EJECUTIVA en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Núm. 125 del 10 de junio de 1967, según enmendada, con el fin de reglamentar la concesión y el disfrute de licencia de vacaciones y por enfermedad, y un pago de compensación final a los Secretarios de Gobierno, Directores de Agencias Gubernamentales, Presidentes y Miembros de Juntas o Comisiones que funcionen como agencias regulares del Gobierno, Ayudantes Especiales del Gobernador, Secretaria Ejecutiva del Gobernador, el Asesor Legal del Gobernador, el Procurador General, el Procurador Especial de la Sala de Relaciones de Familia, Fiscales y Registradores de la Propiedad cuyos nombramientos los extiende el Gobernador, con o sin el requisito de consentimiento de una o ambas Cámaras Legislativas. A todos estos funcionarios se referirá en adelante esta Orden Ejecutiva como "funcionarios".

Artículo 2 - La presente Orden Ejecutiva enmienda la emitida el día 9 de enero de 1981, Boletín Administrativo 3837, sobre este mismo asunto.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 11 de marzo de 1983.

Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy día 11 de marzo de 1983.

[Signature]
Secretario de Estado